



Ngdo.- servicios sociales

Sign.-MDM-jsm

Nº de expte.-2/2021

LIBRO Nº _____

FOLIO Nº _____

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES.

ASUNTO: CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES A TERCERA EDAD.

ANTECEDENTES

Examinados los antecedentes del expediente de referencia, de los que resulta:

1.º El Reglamento para la Gestión y Aplicación de la Prestaciones Individuales en las Áreas de Tercera Edad y Discapacidad, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicada en B.O.P nº 139, miércoles 30 de octubre de 2013.

2.º Con cargo al Presupuesto General del 2021, prorrogada del ejercicio 2019, consta la aplicación presupuestaria 2310.489.01.02 denominado "**Otras Transferencias Servicios Sociales Subvención C.A. Ayudas 3 Edad**" por importe 30.000 euros.

3.º Con fecha 29 de enero de 2021 se dicto Providencia por la Concejala del Área de Gobierno de Política Social y Participación Ciudadana, a fin de que se emita informe por la Intervención General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender la concesión de las Ayudas de Emergencia Social, así como informe por el responsable en la unidad administrativa de Servicios Sociales en relación al procedimiento y la legislación aplicable a dichas concesiones.

4.º Informe de la Interventora General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 15 de febrero de 2021 y realización de la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria y el importe indicado a continuación:

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe	Referencia
2310.489.01.02	Ayudas Individuales a la Tercera Edad y a la Discapacidad	20.000,00 €	2-2021-606

5.º Informe del responsable de la unidad administrativa de Servicios Sociales de fecha 18 de febrero de 2021, relativo al procedimiento y a la legislación aplicable a las concesiones señaladas anteriormente.

6.º Decreto de fecha 22 de febrero de 2021 de la Concejal de Área de Gobierno de Política Social y Participación Ciudadana por el que se incoa el expediente Administrativa, registrado por la Secretaría General el 01 de marzo de 2021, con número 327.

7.º Proyecto de convocatoria para la concesión de Ayudas Individuales a la Tercera Edad y Discapacidad para el ejercicio 2021, mediante el procedimiento general de concurrencia competitiva, que exige el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las características específicas de las subvenciones a convocar.

8.º A tenor de lo establecido en el artículo 8, del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con el artículo 214.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización del gasto corresponde al Departamento de Intervención de este Ayuntamiento.

9.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4 y 23 de la de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la cláusula residual contenida en los artículos 21.1.s) y 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia en todos los asuntos no reservados al Pleno corresponde al Alcalde, en los municipios de régimen común la aprobación del gasto y de las Bases de la convocatoria. *Atendiendo a lo recogido en el artículo 18-e de la Bases reguladoras específicas del Reglamento para la Gestión y Aplicación de las Prestaciones Individuales en las Áreas de Tercera Edad y Discapacidad. El Alcalde-Presidente o el Teniente de Alcalde en quién tenga delegada resolverá el procedimiento.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- e. Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de noviembre.
- f. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, 38/2003.
- g. Reglamento para la Gestión y Aplicación de las Prestaciones Individuales en las Áreas de Tercera Edad y Discapacidad del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 1 de julio de 2013, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 139, de fecha 30 de octubre de 2013.
- h. Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.

Visto el informe del Jefe de de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales y el informe favorable de fiscalización previa del Departamento de Intervención de fondos, sobre la convocatoria que se pretende aprobar.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia por los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 24.f) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 58 del Reglamento Orgánico Municipal de

fecha 30 de diciembre de 2009 (BOP, nº 28 de 01/03/10), y demás preceptos concordantes y complementarios, que han sido delegadas mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2021 Registrada en Secretaría General el 27 de julio de 2021, con el número 2140, esta Concejala Delegada del Área de Gobierno de Política Social y Participación Ciudadana, dispone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de Ayudas Individuales a Tercera Edad y a la Discapacidad ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Aprobar y Autorizar el gasto relativo a la convocatoria para la concesión de Ayudas Individuales a la Tercera Edad y a la Discapacidad con cargo al presupuesto general del ejercicio 2021, prorrogado de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que indica a continuación:

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe	Referencia
2310.489.01.02	Ayudas Individuales a la Tercera Edad y a la Discapacidad	20.000,00 €	2-2021-606

TERCERO.- Ordenar la publicación de la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

San Bartolomé de Tirajana, a 19 de octubre de 2021.

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Marcelino López Peraza

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fda.: Mercedes Díaz Melián

